



**INSTITUCION EDUCATIVA  
HENRY MARIN GRANADA**

Nit 900001000-1

Resolución de aprobación de estudios 00747 del 16 de Abril  
de 2010

Correo electrónico: [ihenrymaringranada@gmail.com](mailto:ihenrymaringranada@gmail.com)

Página web <https://henrymaringranadacircasia.edu.co/>



GOBIERNO DEL QUINDÍO



**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA  
22 Agosto de 2024.**

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HENRY MARIN GRANADA, se permite invitar a las Personas naturales y jurídicas, cuya actividad económica es la venta seguros, pólizas, etc.; a presentar sus ofertas para:

La renovación de póliza de manejo global para la Institución Educativa Henry Marín Granada del municipio de Circasia, para el año 2024

**1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor del contrato será hasta por la suma de **SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$714.000)**. Para lo cual se e cuenta con la disponibilidad presupuestal:

FECHA CDP:	<b>22 DE AGOSTO 2024</b>
CDP	<b>14</b>
VALOR DISPONIBILIDAD:	<b>\$714.000</b>
SALDO DISPONIBLE PRESUPESTO	<b>\$714.000</b>
CODIGO DEL RUBRO:	<b>2.1.2.02.02.007.71355</b>
FUENTE	<b>GRATUIDAD</b>

**2. PLAZO DE EJECUCIÓN: (6)** Días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

Para realizar el pago el contratista debe cumplir:

- Al momento del pago se harán las retenciones de ley de acuerdo a las responsabilidades establecidas en el RUT y demás erogaciones a que haya lugar.
- Entregar el informe final del SUPERVISOR designado por el rector y su recibido a satisfacción.

**3. REQUISITOS HABILITANTES:**

La oferta debe venir acompañada de los siguientes documentos vigentes:  
Certificado de existencia y representación legal no mayor a tres meses  
Paz y salvo fiscal  
Certificado de antecedentes disciplinarios  
Constancia de cuenta bancaria  
Constancia de pago al sistema de seguridad social – pensión y riesgos  
RUT



**INSTITUCION EDUCATIVA  
HENRY MARIN GRANADA**

Nit 900001000-1

Resolución de aprobación de estudios 00747 del 16 de Abril  
de 2010

Correo electrónico: [ihenrymaringranada@gmail.com](mailto:ihenrymaringranada@gmail.com)

Página web <https://henrymaringranadacircasia.edu.co/>



GOBIERNO DEL QUINDÍO



Fotocopia de la cedula del contratista  
Fotocopia de la libreta militar  
Oferta económica – cotización  
Certificación de la cuenta bancaria  
Expedir factura electrónica  
Certificado de inhabilidades quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.  
Reporte del boletín de deudores morosos del Estado a la contaduría general de la nación  
Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos con el departamento del Quindío y sus entidades descentralizadas.

**4.3 CAPACIDAD FINANCIERA.** No se exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera de los proponentes, en razón a la naturaleza del contrato, la forma de pago, y póliza exigida, teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuyo pago depende del servicio prestado a satisfacción y no requiere anticipo.

**5 LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.**

- a) Omisión de firma en la carta de presentación de la propuesta o falta del abono exigido, para el caso que se requiera
- b) Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
- c) Por estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- d) Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- e) Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.
- f) Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
- h) Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
- i) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- j) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.



**INSTITUCION EDUCATIVA  
HENRY MARIN GRANADA**

Nit 900001000-1

Resolución de aprobación de estudios 00747 del 16 de Abril de 2010

Correo electrónico: [ihenrymaringranada@gmail.com](mailto:ihenrymaringranada@gmail.com)

Página web <https://henrymaringranadacircasia.edu.co/>



GOBIERNO DEL QUINDÍO



**6 CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

ACTIVIDAD	LUGAR	TIEMPO
Publicación invitación pública (término no inferior a un día hábil ley 1474 de 2011 Art. 94)	En la página web de la institución	Desde: 22 de Agosto de 2024
Cierre invitación publica (término no podrá ser inferior a un día hábil. ley 1474 de 2011, Art. 94)	Institución Educativa Henry Marín Granada, Circasia, Quindío. Secretaría	Hasta el: 28 de Agosto de 2024 a las 08:00 a.m.
Selección de la propuesta que ofrece las mejores condiciones para la institución.	Institución Educativa Henry Marín Granada Secretaría	28 de Agosto de 2024 de 8:00 a.m a 8: 15 a.m.
Diligenciamiento y radicación de requisitos de ejecución (Firma contrato, compra pólizas si a ello hubiere lugar)	Institución Educativa Henry Marín Granada	28 de Agosto de 2024.

**NOTA:** Si sólo se presenta un proponente, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, podrá aceptar la oferta, previa revisión del cumplimiento de los requisitos solicitados y verificación de requisitos habilitantes.

**7 EL LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS.** La presentación de las ofertas, en medio físico, así como los requisitos habilitantes, se hará en la Secretaría de la Institución o al correo institucional [ihenrymaringranada@gmail.com](mailto:ihenrymaringranada@gmail.com)

**8 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS:** La verificación y la evaluación de las ofertas para la contratación por hasta 20 salarios mínimos o menos será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural (artículo 27 de Decreto 1510, del 17 julio de 2013). Se seleccionará la propuesta con el precio favorable para la entidad, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones exigidas en la invitación (literal c, artículo 94 Ley 1474 de 2.011 (Estatuto Anticorrupción). Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Institución HENRY MARIN GRANADA verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

**Oferta con valor artificialmente bajo.** Cuando se tenga información y se estime que el valor de la oferta ganadora resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las



**INSTITUCION EDUCATIVA  
HENRY MARIN GRANADA**

Nit 900001000-1

Resolución de aprobación de estudios 00747 del 16 de Abril  
de 2010

Correo electrónico: [ihenrymaringranada@gmail.com](mailto:ihenrymaringranada@gmail.com)

Página web <https://henrymaringranadacircasia.edu.co/>



GOBIERNO DEL QUINDÍO



explicaciones, el Rector y le funcionario encargado de hacer la selección, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

**10 REGLA DE EMPATE:** En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Se expide en Circasia, a los veintidós (22) días del mes de Agosto de 2024.

**HECTOR MARIO OLARTE GUTIERREZ**  
Rector - Ordenador del gasto

